

—La Junta Rectora.

—El Comité Asesor.

CUARTO.—Composición y funciones de la Junta Rectora

La Junta Rectora estará integrada por:

—El Presidente, que lo será el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio.

—El Director General de Promoción Cultural.

—El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

—El Jefe de Servicio de Animación sociocultural, del libro y bibliotecas, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

La Junta Rectora tendrá como funciones principales:

- a) Fijar las directrices y criterios generales de actuación del Centro.
- b) Supervisar la ejecución de la política de actuación y de funcionamiento del Centro.
- c) Elaborar y aprobar el Reglamento de régimen interno del Centro.

La Junta Rectora se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al mes, y en sesión extraordinaria siempre que así lo acuerde su Presidente, teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Para la válida constitución se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

QUINTO.—Funciones del Presidente

Corresponderá al Presidente las siguientes funciones:

- a) La representación ordinaria del Centro.
- b) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Junta Rectora, fijando el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

SEXTO.—El Comité Asesor

El Comité Asesor estará integrado por siete miembros designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de entre representantes de la Universidad de Extremadura y personas de reconocido prestigio en el mundo de la imagen, y tendrá como función asesorar a la Junta Rectora en la política de catalogación, distribución y archivo, asistiendo a sus reuniones, con voz pero sin voto, cuando sean requeridos para ello por el Presidente.

Los miembros del Comité Asesor no percibirán retribución económica por el ejercicio de su función, pero tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desplazamiento a las reuniones de la Junta Rectora o siempre que sean requeridos para ello.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 15 de mayo de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Pequeños Autónomos y Comerciantes», en siglas «A.P.A.C.». Expte.: 06/455.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mis-

mo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 7 de mayo de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Pequeños Autónomos y Comerciantes», en siglas «A.P.A.C.», constituyendo su ámbito territorial el de la provincia de Badajoz y el ámbito funcional todos los autónomos, comerciantes y asociaciones de esa índole que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de ésta, siendo los firmantes del acta de constitución D. Fernando Segador Díaz con D.N.I. n.º 76.227.293, D. Fernando García Carmona con D.N.I. n.º 9.152.452 y cinco Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 15 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 16 de mayo de 1996, sobre solicitud de Depósito de Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Profesional denominada «Sindicato Veterinario Extremeño» - «S.I.V.Ex.».**

En cumplimiento del Art. 4 R.D. 873/1977, de 22-4 (B.O.E. del 28) y Art. 4.4 L.O. 11/1985, de 2-8, de Libertad Sindical, se hace público que con fecha 19-abril-96, en la correspondiente Oficina en Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y Acta Constitucional de la siguiente Asociación Profesional:

Denominación: Sindicato Independiente Veterinario de Extremadura - S.I.V.Ex.

Ambitos - Tópico: Comunidad Autónoma de Extremadura. Funcional: Trabajadores.

Promotores: Gabriel Fernández Jiménez, José María Fernández Vega, Antonio Martín Mateos y varios más.

Mérida, 16 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**EDICTO de 20 de mayo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a D. José Ignacio Díaz Martínez.**

No habiendo sido posible notificar a D. José Ignacio Díaz Martínez, con último domicilio conocido en C/. Alta, 10 de Gata, el pliego de cargos 33/96, que fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por

escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los justificantes y documentos que estime convenientes.

La Directora General de Administración Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

**RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso la contratación de la asistencia de «Preparación de bases provisionales y definitivas de la zona de concentración parcelaria de Almoharín II. Expte.: Serv. 40/96».**

Se anuncia a Concurso Público, Procedimiento Abierto, por un importe máximo de cinco millones doscientas setenta y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas (5.275.568 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	1	b

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4 - 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir de su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del siguiente día hábil, si el mencionado día fuese sábado o festivo.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá dos días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/. Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.